

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 18 JUN 2025

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la **Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Albornoz Marianela Sabina**, MP N° 1880, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 889); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el 30 de junio del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se propicia la continuidad de contratación de la Lic. Albornoz Marianela, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de un (1) módulo de prestación en el C.A.P.S. Bicentenario ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE  
VICTORIA, ENTRE RIOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 julio del 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Albornoz Marianela Sabina**, MP N° 1880, DNI N° 32.717.706, con domicilio real en calle Boulevard Moreno y Mitre dpto. N° 67 de

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 2º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 889/24; anterior Nº 494/24) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

**Artículo 3º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se autoriza. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRÉS D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos  
A/C  
PRESIDENCIA MUNICIPAL